

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285 de 27 de noviembre) y por haber sido rehusada, se hace pública notificación del tercer requerimiento efectuado por la Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D.ª Luisa Durán Macías, con D.N.I.: 6.979.396 y con domicilio en la Avda. Soledad n.º 10 A de Garrovillas (Cáceres):

ASUNTO: Tercer Requerimiento.

CONCEPTO: Impuesto S/ Transmisiones Patrimoniales y A.I.D.

REFERENCIA: 94010230.

El Servicio de Coordinación e Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura ha tenido conocimiento de la transmisión efectuada por D. PEDRO DURAN BARROSO Y ESPOSA a favor de D.ª LUISA DURAN MACIAS Y ESPOSO elevada a escritura pública de compraventa n.º 462 el 21 de septiembre de 1990, ante el notario D. José Ramón Castro Reina, de la finca que a continuación se describe:

—Piso de la Planta Primera, n.º 2 de la casa situada en la calle Av. de la Soledad, 10 del término municipal de Garrovillas (Cáceres).

Con objeto de comprobar la naturaleza jurídico tributaria de dicha transmisión, sírvase remitir a las oficinas del Servicio de Inspección Fiscal sitas en la Av. del Gadiana s/n, módulo D3, 06800-Mérida (Badajoz), en el plazo de diez días a contar desde la recepción de esta comunicación, copia o fotocopia de los documentos acreditativos de las contraprestaciones económicas que con tal motivo hayan tenido lugar en su día (por ejemplo movimientos en las respectivas cuentas bancarias, certificado expedido por la entidad financiera a través de la cual se efectuó el pago u otros que estime conveniente). En el mismo plazo indicado anteriormente, podrá comparecer personalmente o por medio de representante.

Se le comunica, asimismo, que en el día de hoy queda interrumpida la prescripción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Ley General Tributaria.

Este requerimiento se efectúa en virtud de las facultades que reconocen los artículos 140 y siguientes de la Ley General Tributaria y su incumplimiento será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la mencionada Ley y disposiciones concordantes.

Mérida, 13 de junio de 1995.—La actuario, ROSA ISABEL SALCEDO GONZALEZ.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*CORRECCION de errores a la orden de 31 de mayo de 1995, por la que se anuncia a subasta la Obra de «Camino de El Torno en Oliva de Plasencia. Expte.: 05.03.1060».*

Apreciado error en la Orden de fecha de referencia, se procede a su oportuna rectificación.

En el D.O.E. n.º 69, página n.º 2860, 1.ª columna.

Donde dice:

«... Y CINCO MIL QUINIENTAS NUEVE PESETAS (39.675.509 Ptas.) I.V.A. incluido...»

Debe decir: «... Y CINCO MIL QUINIENTAS NUEVE PESETAS (30.675.509 Ptas.) I.V.A. incluido...».

Mérida, 15 de junio de 1995.—El Consejero de Agricultura y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

*ANUNCIO de 25 de mayo de 1995, sobre permiso de investigación minera n.º 12.276.*

Se hace saber que por don Pedro Deogracias Hidalgo, en nombre y representación de CANTERAS REUNIDAS ASOCIACION PROFESIONAL, con domicilio social en Quintana de la Serena, C/ Cácería, n.º 25, se ha presentado en estas oficinas a las 10 horas y --- minutos del día 26 de enero de 1995, instancia solicitando Concesión Directa de Explotación para recursos de la Sección C), con una extensión de 50 cuadrículas mineras, con el nombre de CANTERAS REUNIDAS, al que ha correspondido el número 12.276, estando enclavado en término municipal de Quintana de la Serena, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE
Pp	5º 42' 00"	38º 47' 00"
1	5º 38' 20"	38º 47' 00"
2	5º 38' 20"	38º 46' 20"
3	5º 40' 00"	38º 46' 20"
4	5º 40' 00"	38º 44' 40"
5	5º 38' 40"	38º 44' 40"
6	5º 38' 40"	38º 43' 40"

7	5° 42' 40"	38° 43' 40"
8	5° 42' 40"	38° 45' 00"
9	5° 42' 00"	38° 45' 00"
10	5° 42' 00"	38° 47' 00"

quedando así cerrado el perímetro de las 50 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación de 25 de agosto de 1978.

Badajoz 25 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

## COMUNIDAD DE MADRID

### CONSEJERIA DE TRANSPORTES

#### *RESOLUCION de 5 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de resoluciones en materia de transportes.*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en Art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27 de noviembre).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### CLAVES DE IDENTIFICACION

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31 de julio).

(2) R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (B.O.E. de 8 de octubre).

(3) Reglamento (C.E.E.) n.º 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31.12.85).

(4) Reglamento (C.E.E.) n.º 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31.12.85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transportes. (B.O.E. 30.10.90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26.12.90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte (B.O.E. de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (B.O.E. de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) R.D. 2296/83 de 25 de agosto (B.O.E. de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1723/84, de 20 de junio (B.O.E. 25.9.84).

(10) R.D. de 24.9.85, n.º 2312 (M.º de Industria y Energía), Transportes por Carretera, Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de Mercancías Perecederas. (B.O.E. 13.12.1985).

(11) R.D. de 14 de noviembre de 1986, Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12) R.D. 74/92 de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). (B.O.E. 22.2.92).

(13) O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (B.O.E. de 7.4.92).

(14) R.D. 2483/1986 de 14 de noviembre de 1986. ALIMENTOS. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34) R.D. 24.9.1982, n.º 2561 (Presidencia). LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS Reglamentación Técnico-Sanitaria de Industria, Almacenamiento, Transporte y Comercialización. Decreto 26.11.76, n.º 3263/76 (Presidencia). CARNE Y MATADEROS. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, Salas de despiece, Centros de Comercialización, Almacenamiento y Distribución de carnes y despojos.

Madrid, 5 de junio de 1995.—El Secretario General Técnico, FRANCISCO PEYRO DIAZ.